

ESTADO PARMZ N° 042

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 14 de julio de 2015:

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	LH-0212-17	ORLANDO RENDON	09/07/2015	391	<ol style="list-style-type: none"> RECOMENDAR al titular que en virtud del proceso de legalización que permitió que se otorgara el contrato de concesión, disponga lo necesario para buscar el asesoramiento y acompañamiento que le permita acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dispuestas en el informe de visita técnica realizada al área del contrato.

2	Licencia de explotación	22006	LADRILLERA LA ESMERALDA	08/072015	390	<p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral para el año 2013, allegado por el titular de la Licencia de explotación No. 22006, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral para el año 2014, allegado por el titular de la Licencia de explotación No. 22006, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Anual para el año 2014, allegado por el titular de la Licencia de explotación No. 22006, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Anual para el año 2008 allegado por el titular de la Licencia de Explotación No. 22006, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. Los Formularios para la Declaración y Liquidación de regalías, Compensaciones y Demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales para los cuatro (4) trimestres de los años 2005, 2006, 2007 y para el I, II y III trimestre del año 2008, allegados por el titular minero de la Licencia de Explotación No. 22006, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. Los Formularios para la Declaración y Liquidación de regalías, Compensaciones y Demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales para Regalías para los trimestres II, III y IV del 2011, IV del 2012 y I del 2013, allegados por el titular de la Licencia de Explotación, toda vez que el titular de la Licencia de Exploración No. 22006, allego el pago por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$248.529,32), por concepto ajustes a las regalías.</p> <p>APROBAR. El Formulario para la Declaración y Liquidación de regalías, Compensaciones y Demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales para el I trimestre de 2015, toda vez que cumple con el valor a pagar.</p>

					<p>APROBAR. La actualización del Programa de Trabajos e Inversiones P.T.I, allegada por el titular de la Licencia de Explotación No. 22006, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue las modificaciones al Formato Básico Minero del año 2014 y/o al plano de dicha anualidad. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el pago por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$5.379) por el no pago oportuno de las regalías del I, II, III y IV trimestres del año 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago ¹. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el ajuste en el pago por valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.177.789) por concepto de visita de fiscalización requerido mediante AUTO GTRI Nº 378 del 18 de Mayo de 2012. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la modificación de la Licencia Ambiental otorgada por la CARDER MEDIANTE Resolución No. 762 del 6 de Junio de 2007, en lo que respecta al Cambio de razón social de la sociedad titular. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p>
--	--	--	--	--	---

¹ Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

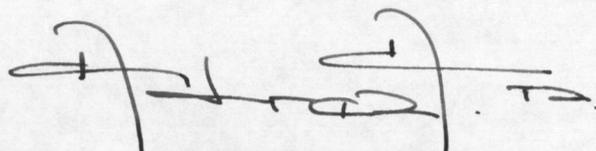
						<p>RECORDAR: Al titular lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. • Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO.- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 084 del 01 de julio de 2015.</p>
3	Contrato de Concesión	LH-0120-17	JESÚS ANTONIO JARAMILLO	08/07/2015	389	<p>1. RECOMENDAR al titular que en virtud del proceso de legalización que permitió que se otorgara el contrato de concesión, disponga lo necesario para buscar el asesoramiento y acompañamiento que le permita acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dispuestas en el informe de visita técnica realizada al área del contrato.</p>
4	Contrato de Concesión	LH-0063-17	GILBERTO DANILO CARDONA	08/07/2015	388	<p>1. RECOMENDAR al titular que en virtud del proceso de legalización que permitió que se otorgara el contrato de concesión, disponga lo necesario para buscar el asesoramiento y acompañamiento que le permita acatar y dar cumplimiento a</p>

						las recomendaciones dispuestas en el informe de visita técnica realizada al área del contrato.
5	Contrato de Concesión	176-17	MARIA ANAY MONTOYA	13/07/2015	404	CORRER TRASLADO al titular de los Informes de Fiscalización Integral, de fechas 23 de febrero de 2014 y 13 de agosto de 2014, respectivamente, presentado por el Consorcio GRUPO BUERAU VERITAS TECNICONTROL.

(*)

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 14 de julio de 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA

Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Elaboró: Carolina Mafla Londoño